

ACTA N° 892 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 19:00 horas del día veintiseis (26) de Noviembre del año dos mil veinte (2.020), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Carmen Ivonne Christen, Ing. Walter Silvano Heck y Federico Neis. Ausente con aviso el Concejel Javier Ernesto Techeira (Vice-Presidente).-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 891 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha diecinueve (19) de Noviembre de 2020. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 287/20: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por vecinos solicitando construcción de reductor de velocidad en calle Los Pioneros. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal adjuntando copia de solicitud de vecinos y transeúntes de Calle Los Pioneros (a la altura del domicilio de las familias Villalba, Graef y otros) referido a colocación de reductor de velocidad en dicha calle terrada de nuestra Ciudad, y; Considerando: Que motiva la solicitud las altas velocidades en que transitan los vehículos y al ser una calle terrada levantan mucha polvareda, ocasionando inconvenientes a todos los residentes de la zona. Que los reductores han demostrado ser el medio más eficaz para el control de la velocidad vehicular y el paso seguro de peatones. Que conforme Ordenanza N° 44/20 Artículo 3: Los reductores de velocidad en calles terradas se realizarán en virtud de las recomendaciones y especificaciones técnicas del Área correspondiente. Que por Ordenanza N° 82/20 se aprobó la construcción de un reductor de velocidad en calle Los Pioneros, por ello el área técnica municipal sugiere se apruebe la construcción de un nuevo reductor de velocidad en dicha arteria, teniendo en cuenta la solicitud de los vecinos. Que es importante establecer medidas preventivas que contribuyan a la seguridad, tranquilidad y bienestar de la población. Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 108º, como Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, inciso s) Disponer la construcción, conservación y mejora... de las vías de tránsito, puentes y demás obras municipales. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 88/20** Artículo 1º: Aprobar la construcción de un reductor de velocidad, que se considere apto para la zona en cuestión, sobre calle terrada Los Pioneros de nuestra Ciudad, cuya ubicación se demarca en la imagen satelital adjunta que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º. Realizar la señalización correspondiente conforme a normativa vigente. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.2º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal convocando a Tercer Jornada de Capacitación en materia de género y prevención de violencia hacia la mujer. Miércoles 25 de Noviembre. 18:00 hs.- Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.1º) Expte. N° 286/20: Nota de vecinos solicitando pozo perforado en intersección de las Colonias Mbarigüí y Colonia Oro Verde. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.2º) Nota de integrante de Consejo de Pastores de Iglesias Evangélicas y Parroquia San Alberto Magno invitando a Caravana "Si a la Vida". Sábado 28 de Noviembre. 16:00 hs.- Parroquia San Alberto Magno. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3.1º) Expte. N° 288/20: Proyecto de Declaración de los Concejales M.E. Raimondi Ganancias, C.I. Christen, L.A. Alarcón y G.M. Bastarrechea sobre situación actual de nuestra Provincia: falta de agua e incendios. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La apremiante situación que atraviesan varios Municipios de la Provincia por falta de agua e incendios. Considerando: Que la escasez de agua en Misiones se profundiza con el correr de los días y ya son varios los Municipios afectados. Si bien los que se declararon en emergencia hídrica son Bernardo de Irigoyen, Pozo Azul, San Pedro, Capiovi, Oberá y Montecarlo, la problemática afecta también a otras localidades como Puerto Libertad, Puerto Esperanza, Campo Ramón, Villa Bonita, Puerto Iguazú, San Antonio, San Javier, Loreto y Concepción de la Sierra, entre otras. Que esto se debe -principalmente- a la falta de lluvias en la región y afecta en especial a los reservorios, arroyos, diques y vertientes que sirven para que las cooperativas abastezcan de agua potable a sus comunidades y la situación está más próxima a acentuarse que a finalizar. Que además durante los últimos días en diferentes puntos geográficos de la Tierra Colorada se suscitaban numerosos focos de incendios y la situación se complica con la sequía y la falta de lluvia. Que son varias las medidas que solicitan se adopten para paliar esta apremiante situación.

Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 31/20** Artículo 1º: Manifestar nuestra solidaridad para con los Municipios de la Provincia que atraviesan serios inconvenientes por falta de Agua. Artículo 2º: Expresar nuestra preocupación por los incendios que se producen en nuestro Municipio y toda la Provincia. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Concejal Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias expresa un Reconocimiento a todos los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Misiones y los de la Ciudad de Puerto Rico por su gran labor en estos días atrás, que realmente hay que felicitarlos porque no solo ponen tiempo sino que ponen su cuerpo. Han trabajado de forma descomunal porque los incendios han sido importantes y recordar que seguimos todavía en emergencia extrema con el tema de los incendios. El Concejal Heck W.S. adhiere a dicho reconocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 19:27 hs.-